



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 09 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1760

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al reclamo de los vecinos del barrio Independencia, Ordenanza N° 3202, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos manifiestan preocupación por el vehículo abandonado en la vía pública que se encuentra en la calle Mariano Andino Igarzabal al 4000, del barrio ya mencionado.

Que, se adjunta registro fotográfico en el expediente.

Que, la preocupación no solo se debe al espacio que ocupa en la vía pública sino al peligro que se encuentran expuestos los mismos, sobre todo durante horas de la noche.

Que, esto también representa un riesgo ambiental para las personas, lo que implica un peligro para la salud, la seguridad pública y el medioambiente.

Que, la Ordenanza N° 3202 Capítulo III, Artículo 177 “La autoridad municipal podrá proceder al retiro de la vía pública de todo vehículo que circule o se encuentre estacionado en violación a las normas del tránsito”, Inciso i) “Vehículo abandonado en la vía pública”.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la Ciudad a quienes representan.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 09 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1760

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Retiro de la vía pública de auto abandonado

ARTÍCULO 1º.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se cumpla la Ordenanza N° 3202 y se retire el vehículo abandonado en Mariano Andino Igarzabal al 4000 del barrio Independencia, de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-:REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**